



STESV

20223361595151

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 27 de 2022

Señor

IVÁN SUÁREZ

Dirección: No registra

Bogotá D.C.

REF: Contratos de Obra IDU-1737-2021 e IDU-1810-2021 – Respuesta al requerimiento ciudadano PQRS BACHUE: 220769 - BTE: 3366362022 con radicado IDU 20221851656842 del 19 de septiembre de 2022.

Respetado Señor Suárez:

En atención al requerimiento de la referencia, mediante el cual frente al anuncio de la Entidad realizado a través de la red social Twitter, del inicio en el presente año de la construcción del Puente vehicular de la Calle 153 (Av. La Sirena) con Autopista Norte y de la calzada norte de la Av. La Sirena entre la Av. Boyacá y la Autopista Norte, señala que:

“(…) las obras iniciaban en abril de 2022 y estarían listas en el primer semestre de 2023. Ya estamos a 19 de septiembre y no han iniciado (…)”

El Instituto de Desarrollo Urbano informa que mediante contrato de obra IDU-1737-2021 contrató la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,” con el CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, y la interventoría a cargo del CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153, a través del contrato de Interventoría IDU-1762-2021.

Dichos contratos iniciaron ejecución el día 2 de diciembre de 2021, en su fase de preliminares, la cual, de acuerdo con lo previsto en la CLÁUSULA 5 del contrato prevé tres (3) meses de ejecución.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20223361595151

Información Pública

Al responder cite este número

En consonancia con lo anterior, la CLÁUSULA 5.1 PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES del contrato también señala:

“(…)

Para el inicio de la Fase de Ejecución de Obras se deberá cumplir con las condiciones precedentes que se enumeran a continuación:

- Contar con aprobación de las Hojas de vida de los profesionales que harán parte de la fase de ejecución de obras aprobadas por la interventoría.
- Contar con la programación del PAC aprobado por la Interventoría.
- Contar con el Cronograma de obra aprobado por la interventoría.
- Contar con el Presupuesto de obra aprobado por la interventoría.
- Contar con el o los PMTs, según la necesidad, aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Contar con el MAO aprobado por la interventoría.
- Contar con el Plan Detallado de inversión del anticipo
- Contar con la totalidad de los productos aprobados por ESP y/o terceros.

(…)”

Así mismo, la CLÁUSULA 14.2.1 del contrato de obra le impone algunas obligaciones al contratista de obra CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, obligaciones relacionadas con los ESTUDIOS Y DISEÑOS suministrados por el IDU, y los cuales fueron ejecutados en desarrollo del contrato de consultoría IDU-1497-2017.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la mencionada CLÁUSULA 14.2.1, el contrato de obra IDU-1737-2021, fue suspendido en desarrollo de la fase de preliminares, desde el día 23 de febrero de 2022 hasta el 1 de septiembre de 2022, con el fin de que el contratista de obra en conjunto con el ejecutor del contrato de consultoría IDU-1497-2017, aclararan algunos aspectos relacionados con los estudios y diseños, en especial frente a los componentes de geotecnia y estructuras. Una vez aclarados dichos aspectos de diseño se reinició la

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20223361595151

Información Pública

Al responder cite este número

ejecución de los contratos de obra IDU-1737-2021 y de interventoría IDU-1762-2021, en la fase de preliminares.

No obstante, la interventoría del proyecto planteó al IDU la necesidad de prorrogar el plazo de dicha fase de preliminares, a fin de completar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones previstas en esa fase, por lo tanto, a la fecha la Entidad adelanta la suscripción de una prórroga por el término de tres (3) meses para la fase de preliminares.

Es de precisar que, finalizada la mencionada fase de preliminares se dará paso al inicio de la fase de ejecución de obra, la cual tiene previsto su inicio en el último trimestre del presente año, y cuyo plazo contractualmente establecido corresponde a quince (15) meses incluido el recibo de obra.

Igualmente, y como parte de las obligaciones del contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, éste deberá adelantar, previo al inicio de la fase de ejecución de obras, la divulgación, reunión de inicio, conformación de comité de participación IDU, entre otros, en cumplimiento del componente de “*Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica*”, para lo cual convocará a través de los medios de comunicación idóneos, a todos los actores sociales que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto.

Por otro lado, con relación al proyecto de la calzada norte de la Av. La Sirena entre Autopista Norte y Av. Boyacá, de manera atenta se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU-1810-2021 cuyo objeto es: “*CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CL 153) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y AVENIDA BOYACÁ Y OBAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CUIDAD DE BOGOTÁ D.C*” con el CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, así como el respectivo contrato de Interventoría IDU-1816-2021 con la firma Interventora CONSORCIO BOYACÁ IC, para el correspondiente seguimiento a la ejecución del contrato de obra enunciado en la referencia.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20223361595151

Informacion Publica

Al responder cite este número

Dichos contratos iniciaron ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares el pasado 4 de febrero de 2022, sin embargo, la ejecución contractual del mismo se suspendió el 2 de junio de 2022, toda vez que a la fecha, están en proceso de aprobación y/o no objeción de algunos productos de diseño, por parte de algunas Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales competentes, aprobaciones que son requeridas para el inicio de la fase de Construcción. En este sentido, se aclara que, una vez superadas estas situaciones se dará reinicio al contrato IDU-1810-2021 y su respectivo contrato de interventoría IDU-1816-2021.

Finalmente, agradecemos su interés en el desarrollo de estos proyectos y le informamos que la Entidad está realizando las gestiones pertinentes para lograr superar a la mayor brevedad posible las situaciones que permitirán reiniciar con la ejecución de los contratos.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 27-09-2022 08:47 PM

Aprobã: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Norman Ricardo Sanchez Duenas-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.